



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cuatro (04) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: RICARDO MORALES GRAJALES Y OTROS
DDO: MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y OTROS
RDO: 2013-00795

**ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO Y
ORDENA REQUERIR A ENTIDADES**

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Itagüí – Antioquia al exhorto No. 210 y el cual se encuentra visible a folio 358 a 449 del expediente. Lo anterior, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

Igualmente se evidencia que desde el día 04 de diciembre de 2015 (fls. 351 y 353), se remitió con destino al Municipio de la Estrella y a Medicina Legal los exhortos 192 y 211 y a la fecha los mismos no han sido contestados. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se les requiera nuevamente a dichas entidades, para que en término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporten con destino al expediente la documentación a ellos solicitada so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**